



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°:

VISTOS:

- 1. El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 08 de Febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **EMANUEL ISAAC FERNANDEZ NORIEGA**.-
- 2. El Decreto Afecto N° 449 de fecha 21 de Febrero de 2023 que aprueba el contrato anteriormente señalado.-
- 3. La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por don **EMANUEL ISAAC FERNANDEZ NORIEGA**, con fecha 15 de Junio de 2023.-
- 4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 7. Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 8. El Decreto exento Siaper N° 991 de fecha 27 de Junio de 2023 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° E.M.S.-
- 9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 15 de Junio de 2023, don **EMANUEL ISAAC FERNANDEZ NORIEGA**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 12 de Junio de 2023.-
- 2.- Que, en la Cláusula Quinta del referido contrato, se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO:

- 1.- **ACEPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por don **EMANUEL ISAAC FERNANDEZ NORIEGA**, R.U.T. N° 17.309.575-9, a contar del 12 de Junio de 2023.-
- 2.- **PAGUESE**, los servicios prestados por don **EMANUEL ISAAC FERNANDEZ NORIEGA** hasta el 11 de Junio de 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (emanuel.isaac20010@gmail.com)

MMS

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE



RENUNCIA VOLUNTARIA

Por medio de la Presente yo EMANUEL ISAAC FERNANDEZ NORIEGA, cedula de identidad 17.309.575-9 comunico a mi empleador ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, que dejos mis funciones como operador de cámara de vigilancia según contrato de prestación de servicios a contar del lunes 12 de junio de 2023. Por motivos personales.

Doy las gracias por la oportunidad brindada espero haber sido un aporte a la gestión de Seguridad Publicas.


Emanuel Fernandez Noriega




DERIVAR A: PERSONAL.


16.06.23

